

REPÚBLICA DE COLOMBIA



Rama Judicial del Poder Público

JUZGADO DOCE CIVIL DEL CIRCUITO

Bogotá, D.C., dieciséis (16) de noviembre de dos mil veintitrés (2023)

RADICADO No. 2022-00366
PROCESO: VERBAL – RESPONSABILIDAD CIVIL
EXTRACONTRACTUAL
DEMANDANTE: CARMEN TULIA ANGUCHO ULE Y OTROS
DEMANDADOS: GERMÁN PEÑALOSA RIOS Y OTROS

AUTO EN 004LlamadoEnGarantia

Se toma nota que la llamada en garantía Seguros Comerciales Bolívar S.A., a través de su apoderado, el 09/08/2023 (ítem 003) presentó en tiempo contestación al llamamiento, formulando excepciones de mérito, escrito que cumple con lo dispuesto en el numeral 2º del artículo 96 del C.G.P.

Se tiene en cuenta que el llamante (Germán Peñalosa Ríos) describió oportunamente ese escrito exceptivo escrito allegado con correo electrónico del 14/08/2023, como obra en el ítem 004; también lo hizo la parte actora con escrito allegado en correo electrónico del 15/08/2023 (ítem 005).

NOTIFIQUESE,

WILSON PALOMO ENCISO
JUEZ
(5)

NA

Firmado Por:

Wilson Palomo Enciso
Juez Circuito
Juzgado De Circuito
Civil 012
Bogotá, D.C. - Bogotá D.C.,

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **0cae3504aa60727e745e3d841fb17108853f4c0782ab3eaf997f8f47482a27f**

Documento generado en 16/11/2023 09:46:24 AM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>